

**Acta No. DC-071/2023 que declara Desierto el Proceso
"Contratación de los Servicios de Cáterin y Montajes para Actividad Ruta Mipymes del
MICM en la provincia de Santiago de los Caballeros", de referencia MICM-DAF-CM-2023-
0060.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), dando continuidad al proceso de Compra Menor llevado a cabo por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, de la Avenida 27 de febrero No. 306, Sector Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, declara desierto el proceso de Compra Menor para la **"Contratación de los Servicios de Cáterin y Montajes para Actividad Ruta Mipymes del MICM en la provincia de Santiago de los Caballeros", de referencia MICM-DAF-CM-2023-0060.**

Considerando: Que el miércoles (05) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023) fue publicada en el Portal Transaccional y en el Portal de Transparencia Institucional la convocatoria del proceso para la **"Contratación de los Servicios de Cáterin y Montajes para Actividad Ruta Mipymes del MICM en la provincia de Santiago de los Caballeros", de referencia MICM-DAF-CM-2023-0060.**

Considerando: Que fueron invitados un total de cuatro (04) potenciales oferentes, en cumplimiento con el Artículo 57, del Decreto No. 543-12, que establece: "Para los casos de contrataciones de bienes y servicios por montos inferiores al umbral mínimo establecido para las compras menores, se podrán realizar las mismas en forma directa sin más formalidad que la obtención de una cotización a través de cualquier medio, ya sea carta, correo electrónico, fax, etc", siendo invitados las sociedades comerciales que se indican a continuación:





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

1. *Sivinox, SRL, RNC 132097653.*
2. *Sanfra Food & Catering, SRL, RNC 132239407.*
3. *Jardín Ilusiones, SRL, RNC 101863706.*
4. *Merca Del Atlántico, SRL, RNC 131353959.*

Considerando: Que hasta las diez (10:00 a. m.) de la mañana del lunes diez (10) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), se habían recibido un total de tres (3) preguntas o consultas de los oferentes interesados, mismas que fueron respondidas mediante circular de respuesta No. 01 de fecha 10 de abril de 2023.

Considerando: Que hasta las diez (10:00 a. m.) de la mañana del martes once (11) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), fecha límite para la recepción de las ofertas, se habían manifestado como interesados los siguientes oferentes:

FECHA	VÍA	RAZON SOCIAL	RNC	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS
5/4/2023	Portal	Sivinox, SRL	132097653	sivinoxrd@gmail.com	829-428-1561
6/4/2023	Portal	Mujeres Emprendedoras Suplidoras Del Estados Mes, SRL	132271272	9meses9@gmail.com	809-266-2425
10/4/2023	Portal	Alegre Eventos, SRL	131289517	d_alegreetentos@hotmail.com	809-236-4209
10/4/2023	Portal	A Fuego Lento, SRL	131111173	info.@afuegolentord.com	809-692-2516
11/4/2023	Portal	Empresas Macangel, SRL	131065899	macangelgroup@gmail.com	809-236-7229
11/4/2023	Portal	Sketchprom, SRL	131309607	sketchprom@gmail.com	809-855-6329
11/4/2023	Portal	Sanfra Food & Catering, S.R.L.	132239407	dsantana@gruposanfra.com	809-769-8352

Considerando: Que hasta el martes once (11) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las diez (10:00 a.m.) horas de la mañana, fecha límite establecida en el cronograma para la recepción de propuestas, solo se recibieron tres (03) ofertas a través del portal transaccional para el proceso de Compra Menor de referencia **MICM-DAF-CM-2023-0060**.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Considerando: Que el martes once (11) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las once (11:00 a.m.) horas de la mañana, se realizó la lectura de las ofertas recibidas, de cuyo acto se da constancia en el acta de apertura de ofertas No. DC-066/2023 del proceso No. MICM-DAF-CM-2023-0060.

Considerando: Que posterior a la apertura de las ofertas, las mismas fueron evaluadas según lo que establece el pliego de condiciones, a los fines de determinar si estas cumplen con las especificaciones establecidas en el Término de Referencia del presente procedimiento, obteniendo como resultado lo siguiente:

No.	Nombre del Oferente	Monto de la Oferta RD\$	Vía de Recepción	Observaciones
1	Sketchprom, SRL	RD\$1,518,070.00	Portal	No Cumple. El oferente manifestó por la vía telefónica que al elaborar su oferta había cometido errores de cálculos para algunos de los insumos solicitados para la actividad y que no sería posible mantener la propuesta económica – estaría declinando la misma.
2	Sanfra Food & Catering, S.R.L.	RD\$398,840.00	Portal	No Cumple. Solo presenta oferta para el ítem 1 - Servicios de Cáterin para Actividad Ruta MiPymes, en Santiago de los Caballeros. En circular de respuesta No. 01 de fecha 10 de abril de 2023, se establece que los participantes deberían presentar sus ofertas para ambos ítems.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

No.	Nombre del Oferente	Monto de la Oferta RD\$	Vía de Recepción	Observaciones
3	Empresas Macangel, SRL	RD\$1,475,000.00	Portal	<p>No Cumple.</p> <p>No completó la subsanación de documentos - no presentó la Declaración Jurada actualizada, siendo que la presentada estaba fechada del año 2022.</p> <p>La propuesta económica presentaba datos no conforme con lo solicitado en las fichas técnicas tanto en cantidad como en frecuencia de prestación.</p> <p>Le fue solicitada al oferente garantizar tanto cantidades como frecuencia de los servicios solicitados para los tres (3) días del evento sin tener respuesta positiva a dicho requerimiento.</p>

Considerando: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones establecen en el artículo 24 lo siguiente:

*“Artículo 24.- Toda entidad contratante podrá **cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.***

Considerando: Que Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de aplicación de la citada ley de Compras, en su artículo 101, establece que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo,*





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.

Por todo lo antes expuesto y en vista del no cumplimiento de las ofertas presentadas, se declara **DESIERTO** el presente proceso de Compra Menor para la **“Contratación de los Servicios de Cáterin y Montajes para Actividad Ruta Mipymes del MICM en la provincia de Santiago de los Caballeros”**, de referencia **MICM-DAF-CM-2023-0060**

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Angela Sedesma

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

